

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliar administrativo.

Vacantes plazas de Auxiliar administrativo en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrirlos según las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso oposición para cubrir ocho plazas de Auxiliar administrativo, destinadas inicialmente: dos plazas al Instituto de Investigaciones Pesqueras (Barcelona), una plaza al Centro de Investigación y Desarrollo (Barcelona) y cinco a Centros ubicados en Madrid y Arganda del Rey (Madrid).

Este número de plazas podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.
- c) Estar en posesión de título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

2.2. Condiciones específicas.

Mecanografía (250 pulsaciones por minuto, como mínimo).

Se considerarán méritos:

Bachiller Superior.

Taquigrafía (70 palabras por minuto, como mínimo).

Idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud con arreglo al modelo que les será facilitado en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», Serrano, 150, Madrid 6.

A las instancias se acompañarán los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto los sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 12) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadoros, uno por localidad, serán designados por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros: Un Técnico de Gestión, dos de la Escala Administrativa y un representante de la Función Pública. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en cada una de las poblaciones donde estén ubicados los Institutos o Centros, con Tribunales independientes, y se desarrollará como sigue:

1.º Ejercicio eliminatorio:

Mecanografía: Consistirá en copiar de un texto facilitado por el Tribunal, durante quince minutos y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones limpias por minuto.

2.º Ejercicio de cálculo:

Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal señalará (a nivel de reválida de cuarto) y un supuesto de estadística elemental.

3.º Ejercicio sobre organización administrativa:

Contestar por escrito, en un plazo de dos horas, a un tema sobre organización administrativa, sacado a la suerte, de los que comprende el programa incluido en esta convocatoria.

4.º Ejercicios voluntarios (méritos):

Taquigrafía: Los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores podrán realizar una prueba, consistente en la traducción durante una hora de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos, a una velocidad de 60 palabras por minuto.

Idiomas: Igualmente los opositores que lo soliciten podrán realizar una prueba, a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, del idioma o idiomas de que haya solicitado ser examinado.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Centros respectivos.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso oposición serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Bachiller Superior: 1 punto.
 Taquigrafía (70 palabras por minuto): 0,75 puntos.
 Idiomas: Por cada uno, 0,75 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento provisional.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su

situación provisional.

10.2. Nominación definitiva.

Superado satisfactoriamente el periodo de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento provisional deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

ANEXO

QUESTIONARIO

Temas de organización administrativa

1. El Estado español: Su estructura.—La Jefatura del Estado. Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Su estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles: Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derechos de petición.
5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Decretos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.
7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia: Mención especial de la Subdirección General de Promoción de la Investigación.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
9. Ley de Organismos Autónomos.
10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Ley fundamental y modificaciones que ha experimentado.
11. Estructura de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza: Patronatos que incluye, sus funciones e Institutos que la forman.
12. Estructura del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»: Su misión y organización general, organos de gobierno del Patronato y de los Institutos.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Investigador científico.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 3 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1972), para cubrir diez plazas de Investigador científico, de conformidad con la propuesta del Tribunal, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores:

Numero	Nombre y apellidos	Calificación Puntos
1	D. José Alemán Vega	44,2
2	D. Enrique Arias Serrano	43,8
3	D. Pedro Serra Sister	40,5
4	D. Juan A. Gallego Juárez	38,2
5	D. Jorge Juan Catalán	38,0
6	D. Jaime Caro Martín-Córdoba	37,6
7	D. Javier Mochón Muñoz	37,4
8	D. Salvador Vega Novorola	35,8
9	D. Fernando García Carcedo	35,0
10	D. José Oestés Martínez Gayol	34,4

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de diciembre de 1972 por la que se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón, y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- b) Edad máxima: Treinta años cumplidos dentro del año 1973.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintidós años.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, número 32, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- c) Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- d) Con las instancias se remitirán: expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.